

2612325

AUTO No. 00163

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el día 28 de noviembre de 2007 vía web ANDREA CAROLINA TRIANA LEAL, presentó queja la cual fue radicada bajo el número 2007ER50912 del 28 de noviembre de 2007 por contaminación visual, la cual fue verificada mediante visita realizada el 7 de diciembre de 2007, atendida por el señor LUIS FERNANDO FLORES, emitiéndose en virtud de la misma el concepto técnico 1250 del 25 de enero de 2008.

Que mediante radicado 2008EE17524 del 19 de Junio de 2008, de acuerdo a las recomendaciones sugeridas por el anterior concepto técnico se requirió la propietario del establecimiento para que desmontara la publicidad instalada.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 15392 del 15 de septiembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Av. Caracas No. 54-A-39 de esta Ciudad en el establecimiento de comercio denominado .WOX CHAPINERO, de propiedad de INVERSIONES HOME DESING S.A.S, cuya sigla INVERHOMEN S.A.S., cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

- " ...
- a. (...)
 - b. *Texto de Publicidad: SEX SHOP- ADULT STORE WOX.COM.CO*
 - c. *Tipo de Elemento: aviso no divisible de una cara o exposición.*
 - d. *Dirección de la publicidad: Av. Caracas No. 54 A-39*
 - e. *Número de elementos: 1*
 - f. *Localidad: Teusaquillo*
 - g. *Concepto técnico: 1250 de 25/01/2008*
 - h. *Fecha de visita de seguimiento y control según el Grupo de quejas soluciones: 12/11/2008 (ver anexo fotográfico).*
 - i. *Seguimiento y control a la queja No. 2007ER50912 de 28/11/2007.*

Página 1 de 5

AUTO No. 00163

j. Memorando: 2009IE12792 de 02/06/2009.

(...)

		INFRACCIÓN
UBICACIÓN	DE	el aviso del establecimiento no cuenta con registro
ELEMENTOS PEV		cuenta con publicidad en ventanas o puertas
SUMATORIA DE INFRACCIONES		

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

- **Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008**, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.
- **Líteral c) Artículo 8, Decreto 959/00**, por contar con publicidad en puertas y ventanas.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

AUTO No. 00163

"... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad..."

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo..."

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...)"

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

"Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en el la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a sociedad INVERSIONES HOME DESING S.A.S, cuya sigla INVERHOMEN S.A.S., identificada con Nit. 900.069.652, en calidad de propietario de la Publicidad Exterior Visual tipo aviso, instalado en la Av. Caracas No. 54 A-39 en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa de INVERSIONES HOME DESING S.A.S, cuya sigla INVERHOMEN S.A.S., identificada con Nit. 900.069.652.

AUTO No. 00163

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal de la sociedad INVERSIONES HOME DESING S.A.S, cuya sigla INVERHOMEN S.A.S., identificada con Nit. 900.069.652, o quien haga sus veces, en la Av. Caracas No. 54-A-39 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de febrero del 2013

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: SDA-08-2011-266

Elaboró:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/07/2012
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 336 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/07/2012
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	14/02/2013

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	14/02/2013
---------------------	---------------	------	------	------------------	------------

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 25 JUL 2013

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. 1.010.200.869

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

no quisieron firmar.

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE
 BOGOTÁ SECRETARÍA
 Dirección:
 Av. Caracas N° 54-38 - Pl
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.
 Radicación #: 2013EE091782 Proc #: 2612325 Fecha: 2013-07-24 09:07
 Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
 Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
 RN040961695CO

DESTINATARIOá DC

Nombre/ Razón Social
 INVERSIONES HOME S.
 Dirección:
 AV CARACAS N° 54A - 3
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmision:
 24/07/2013 14:53:17

INVERSIONES HOME DESING S.A.S
 RHOMEN S.A.S
 da Caracas N° 54ª - 39

472

DEVOLVIDO
 DESTINATA

encia: Comunicación del Auto 00163 de 2013

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Auto 00163 de 14 de Febrero de 2013 le comunico que:

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 6 Folios
 Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA